Expediente: **228/21**
Carátula: **LOPEZ MERCEDES ELENA Y OTRO C/ LOPEZ CARMEN LILIA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **30/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ, CARMEN LILIA-DEMANDADO
20300703012 - LOPEZ, MERCEDES ELENA-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - LOPEZ, FERNANDO-FALLECIDO/A
20300703012 - LOPEZ, NORMA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 228/21

H20901832677

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: **LOPEZ MERCEDES ELENA Y OTRO c/ LOPEZ CARMEN LILIA s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N° 228/21**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de junio del año 2026 siendo las 10:30 horas, comparecen por ante el S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Sra. MERCEDES ELENA LOPEZ y NORMA DEL VALLE LÓPEZ como partes actoras, el Dr. CARLOS NICOLAS IBAÑEZ como patrocinante de las actoras, y el Sr. CARLOS DANTE VERA, en representación de la demandada CARMEN LILIA LÓPEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIANA PONCE LEÓN.

Abierto el acto, el Sr. Juez manifiesta que la audiencia fue convocada con carácter de avenimiento, atento a las particularidades del proceso de acción posesoria iniciado en el año 2021 y al tiempo transcurrido, con el objeto de conocer la situación actual del inmueble en litigio e intentar una solución consensuada. Hace referencia al escrito presentado por la parte actora, en el que se informó que la situación de ocupación del inmueble continúa sin modificaciones.

Concedida la palabra al Dr. Ibáñez, manifiesta que el conflicto persiste entre las partes, quienes mantienen un vínculo familiar. Explica que el proceso permaneció paralizado a raíz del fallecimiento del padre de sus representadas, Fernando López, lo que motivó la suspensión de los plazos hasta la obtención de la declaratoria de herederos, tras lo cual se impulsó nuevamente el trámite. Señala que la intención de su parte es procurar una solución amistosa y solicita un cuarto intermedio para mantener reuniones con la representación de la demandada y explorar la posibilidad de arribar a un acuerdo.

A continuación, la Dra. Ponce León expresa que se trata de la primera intervención de su representada en el proceso y señala que no cuentan con traslado de la demanda, por lo que solicitan una explicación concreta sobre la pretensión de las actoras para poder evaluar una eventual conciliación.

El Sr. Juez realiza un resumen del objeto de la demanda, indicando que las actoras sostienen que, tras el fallecimiento de su padre, la demandada habría ocupado la fracción del inmueble ubicada al fondo, con salida a calle Colón, donde anteriormente funcionaban un taller de refrigeración e informática. Asimismo, señala que no surge claramente de la demanda la superficie exacta de la fracción reclamada.

Seguidamente, se da la palabra la Sra. Mercedes López quien toma la palabra y relata detalles del conflicto.

Acto seguido se concede la palabra al Sr. Carlos Dante Vera, quien relata por su parte los hechos.

Luego de escuchar a las partes, el Sr. Juez consulta si existe voluntad de intentar una conciliación mediante un cuarto intermedio. El Dr. Ibáñez manifiesta que considera posible alcanzar un acuerdo mediante conversaciones entre los letrados. La Dra. Ponce León, previa consulta con su representado, presta conformidad al cuarto intermedio, indicando que ello permitirá conocer con mayor detalle la pretensión de la actora y el contenido del expediente.

El Dr. Ibáñez solicita además la posibilidad de realizar una inspección judicial del inmueble, a lo que el Sr. Juez responde que dicha medida podrá analizarse oportunamente en la etapa probatoria, en caso de no arribarse a un acuerdo.

En consecuencia, se dispone un cuarto intermedio y se fija audiencia de reanudación para el día **27 de agosto de 2026 a horas 09:00**, quedando las partes notificadas en ese acto.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, de lo que doy fe. MSC

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.